

ACTO ADMINISTRATIVO		
Código GA-F-012	Versión 3	Página 1 de 4



**DECRETO No. 117 de 2020
(17 de Noviembre de 2020)**

**POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION
AMBIENTAL (CIDEA) DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL Cundinamarca, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las previstas en la Ley 136 de 1994, Política Nacional de Educación Ambiental SINA y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1743 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 establece parámetros legales que facilitan el trabajo en Educación Ambiental, demostrando así que el País ha ido adquiriendo progresivamente una conciencia más clara sobre los propósitos de manejo del ambiente y de promoción de una cultura responsable y ética al respeto.

Que, a través del Documento CONPES, DNP 2541DE 1991 Depac: "Una Política Ambiental para Colombia", se ubica a la educación ambiental como una de las estrategias fundamentales para reducir las tendencias de deterioro ambiental y para el desarrollo de una nueva concepción en la relación sociedad-naturaleza.

Que la ley 99 de 1993 por medio de la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, establece en sus marcos políticos el mecanismo de concertación con el Ministerio de Educación Nacional, para la adopción conjunta de programas, planes de estudio y propuestas curriculares en materia de Educación Ambiental.

Que la Política de Educación Ambiental SINA, establece "(...) *que para hacer de la educación ambiental un componente dinámico, creativo, eficaz y eficiente dentro de la gestión ambiental, es importante impulsar el trabajo de las entidades y organizaciones que hacen parte del Sistema Nacional Ambiental y fortalecer el trabajo en red de las mismas para darle coherencia, credibilidad y viabilidad a las acciones que se emprendan. (...)*"

Que como estrategia para lograr el cometido antes señalado el SINA sugirió la implementación y la promoción de los Comités Interinstitucionales del Concejo Nacional Ambiental y de los Concejos Ambientales de las Entidades Territoriales, y la promoción y el impulso de los Comités Interinstitucionales Locales en Educación Ambiental a nivel Municipal y Departamental, posesionándolos como los mecanismos regionales, que propendan por la descentralización en los procesos de Educación Ambiental.

Que el 3 de agosto de 1994, la Presidencia de la Republica expidió el Decreto 1743 "Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal



ACTO ADMINISTRATIVO		
Código GA-F-012	Versión 3	Página 2 de 4



y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.”

Que a si las cosas una vez revisado el decreto que conformaba el CIDEA municipal presentaba algunas diferencias en lo solicitado por política de Educación Ambiental SINA, se requiere crear el mismo conforme a lo solicitado y dar cumplimiento a la misma.

Que de acuerdo a las anteriores consideraciones

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Crear el COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL (CIDEA) en el Municipio de EL ROSAL.

ARTICULO SEGUNDO: El comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA) estará conformado de la siguiente manera:

1. EL Alcalde del Municipio o quien este delegue.
2. El Secretario (a) de Medio Ambiente Municipal o su delegado.
3. El Secretario (a) de Desarrollo social, Salud y Educación Municipal o su delegado.
4. El Secretario (a) de Planeación Municipal o su delegado.
5. Gerente Empresa de Servicios Públicos o su delegado.
6. El Presidente del Concejo Municipal o su Delegado.
7. El Presidente del Concejo Territorial de Planeación o su Delegado.
8. El Presidente de ASOJUNTAS o su Delegado.
9. El Director (a) de la Defensa Civil o su delegado.
10. El Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio o su delegado.
11. El representante de la Policía Ambiental.
12. El Representante de la CAR.
13. El Representante de las I.E.D Urbanas.
14. El Representante de las I.E.D Rurales.
15. El Representante de las I.E.D Privadas.
16. El Representante de las Asociaciones de Recuperadores Municipales
17. El Representante de las Veedurías Ambientales
18. El Representante del Sector Productivo
19. El Representante de las Organizaciones de la Sociedad Civil OSC

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaria técnica del comité la ejercerá la Secretaria de Desarrollo Económico, Agrario y Medio Ambiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CIDEA del Municipio de El Rosal podrá ejercer sus funciones cuando a las reuniones concurren los miembros de más de una tercera (1/3) parte de las Instituciones o personas que lo conforman.

ACTO ADMINISTRATIVO		
Código GA-F-012	Versión 3	Página 3 de 4



ARTÍCULO TERCERO: ELCOMITE INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL tendrá las siguientes funciones:

1. Diseñar, asesorar, orientar y acompañar los programas, proyectos y acciones en Educación Ambiental que se desarrollen en el Municipio de El Rosal, teniendo en cuenta los perfiles locales y regionales.
2. Actuar como instancia de apoyo a la ejecución de las metas relacionadas con la educación ambiental en el Plan de Desarrollo Municipal, plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS, y en todos aquellos que se deriven de la planificación local.
3. Cumplir la función de ente coordinador de las acciones que involucren la Educación Ambiental en el municipio a nivel formal Proyectos Ambientales Escolares (PRAES), no formal e informal Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS).
4. Mantener un registro sistematizado de las experiencias significativas de Educación Ambiental tanto en el ámbito formal, No formal e informal, como del CIDEA.
5. Proponer metodologías y estrategias para el abordaje de la Educación Ambiental, así como realizar un diagnóstico de la educación ambiental municipal. Que permita dar lineamientos para el trabajo educativo.
6. Promover el posicionamiento de la Educación Ambiental, a partir de la implementación de acciones de gran impacto social.
7. Asesorar la producción de material ambiental de apoyo pedagógico y didáctico
8. Promover eventos para el intercambio de experiencias municipales y regionales.
9. Promover el fortalecimiento continuo del CIDEA municipal con la participación de la Sociedad Civil.
10. Promover la conformación de la red de PRAES de la Región y el Departamento.
11. Revisión y ajuste al final de cada año, del plan de acción del CIDEA.
12. Identificar y asignar las competencias y responsabilidades de los integrantes del CIDEA.
13. Apoyar la definición y lineamientos de los proyectos ambientales de los organismos integrantes del CIDEA.
14. Formular y promover estrategias y metodologías de difusión para todos los sectores productivos del municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO: La (s) entidad (es) que nombren un delegado que los represente en el comité Interinstitucional de educación Ambiental, deberá hacerlo por escrito dirigido al CIDEA de El Rosal, donde se le otorgue el poder de tomar decisiones que al comité respecten.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez constituido el comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA), este tiene que formular su reglamento interno, el cual debe ser cumplido en su totalidad.



P

ACTO ADMINISTRATIVO		
Código GA-F-012	Versión 3	Página 4 de 4



ARTICULO CUARTO: EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL (CIDEA) se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando sea necesario por convocatoria del Presidente del Comité.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 140 de 2007 y demás normas contrarias.

Se expide en El Rosal Cundinamarca a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de 2020

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ALBERTO CAMPOS ACERO
Alcalde Municipal de El Rosal

Elaboro: Blanca Lilia Gonzales Castro - Secretaria de Desarrollo Económico, Agrario y Medio Ambiente

Reviso: Camilo Humberto Ruiz Ávila - Secretario General y de Gobierno